

DECRETO No. 0329 DE 2015

(17 SEP 2015)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

EL GOBERNADOR (E) DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contrólór quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio del 28 de agosto de 2015, radicado con el No. 2015334587, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda, solicita se efectúe traslado presupuestal del Servicio de la Deuda Pública.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$1.520.000.000, del Centro Gestor 1162 Servicio de la Deuda Pública, Deuda Interna, rubro "Intereses", por cuanto los recursos apropiados no serán utilizados en la vigencia 2015.

Que se hace necesario acreditar recursos por valor de \$1.520.000.000, en el Centro Gestor 1162 Servicio de la Deuda Pública, Deuda Externa, rubros "Amortización" e "Intereses", teniendo en cuenta que debido al incremento que se ha presentado de la tasa representativa de mercado (TRM) se hace necesario cubrir el pago de amortización e intereses del Servicio de la Deuda Pública.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000069201 del 27 de agosto de 2015 por valor de \$1.520.000.000.

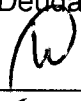
Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 1 de septiembre de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza no. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 10 de septiembre de 2015, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organo del 10' de septiembre de 2015.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracréditese y trasládese la suma de MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.520.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad No. 7000069201 del 27 de agosto de 2015, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública, así:



DECRETO No. DE 2015

0329
()

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

**CONTRACRÉDITO
 CENTRO GESTOR 1162
 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA**

Pospre	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	Concepto	VLOR
GR:2				GASTOS DE DEUDA	
GR:2:1				Deuda Interna	1,520,000,000
GR:2:1-02	T.1.17.2	999999	1-0100	Intereses	1,520,000,000
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					1,520,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					1,520,000,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública, con base en el contracrédito anterior. así:

**CRÉDITO
 CENTRO GESTOR 1162
 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA**

Pospre	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	Concepto	VLOR
GR:2				GASTOS DE DEUDA	
GR:2:2				DEUDA EXTERNA	1,520,000,000
GR:2:2-01	T.1.17.2	999999	1-0100	Amortización	1,200,000,000
GR:2:2-02	T.1.17.2	999999	1-0100	Intereses	320,000,000
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					1,520,000,000
TOTAL CRÉDITO					1,520,000,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

(Handwritten mark)

DECRETO No. 0329

DE 2015

()

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

17 SEP 2015

GUILLERMO ABEL RIVERA FLOREZ
Gobernador (e)

OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda

REVISÓ Y VERIFICÓ: CARLOS AUGUSTO QUIJANO ROMERO
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
AÑO 2015/TRASLADO DEUDA -XLS LUZ ANGELA M.